



RESOLUCIÓN C.O. N° 533-2013-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre del 2013

VISTO:

La Resolución de C.O. N° 482-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013; el Acuerdo Extraordinario de Sesión de Comisión Organizadora de fecha 10/12/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 482-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre del 2013, en su Artículo Segundo de la parte Resolutiva, se APRUEBA a partir del 1° de diciembre de 2013, el nuevo horario de trabajo para el personal nombrado y contratado sujeto al D. Leg. 276, personal CAS comprendido dentro del alcance del D.Leg. 1057, quienes deberán laborar no menos de 40 horas semanales, sobre la base de cinco (5) días laborables establecidos por Ley. El Horario de Trabajo es de:

TURNO MAÑANA:

INGRESO: 7:30 Horas

SALIDA: 16.15 Horas.

TURNO TARDE:

INGRESO: 13:30 Horas

SALIDA: 21.15 Horas

Todo servidor administrativo cualquiera sea su régimen laboral, dispondrá de 1 hora destinada a su refrigerio, dentro del turno de mañana que será de 1:00 a 2:00 p.m.

Que, por acuerdo de Asamblea General entre trabajadores y la Comisión Organizadora, se determinó por amplia mayoría que el horario de ingreso en el turno de la mañana será de la siguiente forma:

TURNO MAÑANA:

INGRESO: 7:30 Horas

SALIDA: 16:00 horas

Con la condicionante que el refrigerio ya no será de 1 hora, sino de 45 minutos. El turno de la tarde no sufre modificación alguna.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10/12/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR de manera retroactiva al 04 de diciembre de 2013, el **Artículo Segundo**, Turno Mañana de la Resolución C.O. N° 482-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013; el que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

TURNO MAÑANA:

INGRESO: 7:30 Horas

SALIDA: 16:15 horas

DEBE DECIR:

TURNO MAÑANA:

INGRESO: 7:30 Horas

SALIDA: 16:00 horas

NOTA: EL servidor administrativo, cualquiera sea su régimen, únicamente dispondrá para su refrigerio de 45 minutos diarios dentro del turno de mañana, que será de 13:00 a 13:45 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Resto de la Resolución quedará inalterable. Notificar la presente Resolución al Representante del Gremio de los Trabajadores Administrativos de la UNAM, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a Vicepresidencia Administrativa la presente Resolución, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
PRESIDENTE DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL